

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00936-4267

1 de julio de 2013

Estimado Proveedor:

Aclaración sobre Exención Contributiva

La Ley núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de la Justicia Contributiva" establece enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico a los fines de, entre otras cosas, añadir un impuesto general de ventas y uso (IVU). Esta ley en su capítulo 3, Sección 2508 (a) - *Exención sobre Partidas Tributables Adquiridas por Agencias Gubernamentales*, establece lo siguiente:

"Estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso fijado en este Subtítulo toda partida tributable adquirida para uso oficial por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

La Ley 40-2013, conocida como la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva", aprobada el 30 de junio de 2013 para establecer cambios al sistema de impuestos y limitar la exención de servicios de negocio a negocio, no cambia el hecho de que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico está exenta del pago del IVU por ser una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De necesitar una certificación a estos efectos, favor solicitar al Supervisor de Compras el Certificado de Compras Exentas, el cual se prepara por cada orden de compra.

Agradecemos su interés en realizar negocios con la AEE.

Atentamente,

Luis F. Jiménez Pagán
Administrador de Operaciones
Operaciones e Infraestructura